



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

DECLARACIÓN JURADA ASUNTO: Justificación de la Suscripción Anticipada del Contrato en el marco del llamado MCN No.35/25 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN ADYACENCIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 475824.

FECHA:06/11/2025.

Abog. Adalberto Aquino y Abog. Raúl Velázquez, en carácter de Asesor y Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, bajo fe de juramento, manifestamos cuanto sigue: Que, la contratación de MCN No.35/25 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN ADYACENCIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 475824 resulta de suma importancia y urgente; En ese sentido, en concordancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, así como el Decreto N° 2264/224, y la Resolución **DNCP N.º 230/2025** emitimos la presente DECLARACIÓN JURADA con el fin de justificar la agilización en la firma del contrato correspondiente al presente llamado, en base a los siguientes motivos:

1. Justificación Técnica y necesidad:

Necesidad Impostergable de la construcción de empedrados en adyacencias de instituciones educativas constituye una necesidad imperiosa, considerando que estas vías son de uso público cotidiano por parte de los alumnos, docentes y habitantes de la comunidad y constituye un acceso fundamental para la circulación de personas, vehículos y en especial acceso a las Instituciones educativas. La falta de una infraestructura vial adecuada genera dificultades de tránsito, deterioro de caminos de tierra, problemas de accesibilidad en épocas de lluvia y riesgos para la seguridad vial. Por tanto, la firma rápida del contrato es vital para iniciar las obras y evitar mayores perjuicios a la movilidad para el acceso. Así también, contribuirá a la economía local y a la calidad de vida de los ciudadanos.

Por los motivos expuestos, se resolvió proceder a la suscripción del contrato antes de finalizar el plazo para la interposición de protestas.

2. Fundamento Legal:

Esta medida se encuentra respaldada por los principios de eficiencia, oportunidad y continuidad establecidos en la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, así como por las disposiciones previstas en el Decreto N.º 2264/2024, que reglamenta el procedimiento de protestas. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la **Guía de Procedimientos aprobada por la Resolución DNCP N.º 230/2025**, en lo referente a la necesidad de remitir una Declaración Jurada con la debida justificación.

3. Beneficios:

La construcción del empedrado generará beneficios directos e inmediatos para toda la comunidad educativa, ya que mejorará la transitabilidad de los vehículos que a diarios acuden a las Instituciones, reducirá costos de mantenimiento de caminos, favorecerá el acceso a instituciones educativas, sanitarias y de servicios, y potenciará el comercio local. Asimismo, la obra aportará mayor seguridad vial y un desarrollo urbano ordenado, contribuyendo al bienestar general de la población.

4. Impacto en el Interés Público:

Una demora en la firma del contrato comprometería el interés público, al extender la demora de los trabajos requeridos.



Así mismo, demorar la firma del contrato comprometería gravemente el interés público, ya que prolongaría la falta de infraestructura vial adecuada en estos lugares, afectando directamente a los alumnos, docentes como así también a la economía local y la seguridad de los ciudadanos. Una respuesta ágil y efectiva en este proceso constituye, por tanto, una medida esencial para salvaguardar la movilidad urbana, el desarrollo comunitario y el bienestar de la población, asegurando además la eficiencia en la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad.

Así también, el proceso desde el inicio se llevó a cabo con total transparencia en cumplimiento a los principios de la ley por lo que no existe posibilidad de protesta alguna.

CONCLUSIÓN:

La Convocante reafirma su compromiso con la transparencia y legalidad del proceso, y considera que la decisión adoptada fue necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. Se remite esta Declaración Jurada de justificación en cumplimiento a lo requerido, conforme a la normativa vigente.



Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Coronel Oviedo